Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF18
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción	Versión:	04

Contrato No.	FNE-058-2024		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACÉUTICA S.A.S. - GATEPHARMA		
Nombre del supervisor y/o interventor	WILLIAM ERNESTO SOSSA MUÑOZ	**Teléfono / Extensión**	N/A
Dependencia	Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado del Fondo Nacional de Estupefacientes		
Objeto del contrato	Adquisición mediante importación de la materia prima de control especial monopolio del Estado Morfina Clorhidrato.		
Fecha de inicio	29 de abril de 2024	**Fecha de terminacion**	viernes, 20 de diciembre de 2024
Período objeto del informe:	29 de abril de 2024 - 20 de diciembre de 2024		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.	El contratista ha cumplido, hasta el momento de este informe, a cabalidad el contrato y de conformidad a especificaciones exigidas, estudio previo, ficha técnica y propuesta presentada.	N/A	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico del contrato y en la plataforma SECOP II.
2	Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL FONDO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas, de igual forma la ejecución se ha enmarcado en los términos de los lineamientos y políticas establecidas por el FNE.	N/A	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico del contrato y en la plataforma SECOP II.
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.	El Contratista ha venido ejecutando las obligaciones en el tiempo acordado y de conformidad con lo estipulado en el contrato.	N/A	N/A
4	Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar	El Contratista cumple con los informes como constancia del cumplimiento.	N/A	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico

				del contrato y en la plataforma SECOP II.
5	Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.	El contratista ha realizado en las condiciones descritas las actividades necesarias para ejecutar el contrato e ir cumpliendo con el objeto contractual.	N/A	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico del contrato y en la plataforma SECOP II.
6	Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.	El contratista ha realizado los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato.	N/A	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico del contrato y en la plataforma SECOP II.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	Sin novedad.	N/A	N/A
8	Atender los lineamientos dados por EL FONDO/MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.	N/A	N/A	N/A
9	Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL FONDO/MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	N/A	N/A	N/A
10	Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A
11	Constituir la garantía a favor de EL FONDO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y	La garantía del contrato fue constituida por el contratista a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la cual fue aprobada a través de SECOP II.	Póliza N° M-100227766 del 21 de abril de 2024	La póliza del contrato se puede consultar a través de SECOP II

	aprobación por parte del FONDO, cuando a ello hubiere lugar.			
12	Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al FONDO	N/A.	N/A.	N/A.
13	Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL FONDO.	No se han presentado inconvenientes con el manejo de la información o documentos otorgados al contratista	N/A	N/A
14	Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **FONDO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A
15	Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del FONDO, cuando a ello hubiere lugar.	El contratista a participado en todas las reuniones a las cuales ha sido convocado, se han tomado todas las medidas de bioseguridad.	N/A	N/A
16	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación	Póliza N° M-100227766 del 21 de abril de 2024, Constituida por el contratista a favor del FONDO ampara el Cumplimiento del Contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Adicionalmente entregaron los soportes necesarios en los cuales se deja constancia del pago de las obligaciones establecidas por Ley.	- Póliza N° M-100227766 del 21 de abril de 2024	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico del contrato y en la plataforma SECOP II.

	expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.			
17	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Hasta el momento no han ocurrido daños que pudiesen ser imputados al contratista.	N/A	N/A
18	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar	Sin novedad	N/A	N/A
19	Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.	Póliza N° M-100227766 del 21 de abril de 2024,, constituida por el contratista a favor del FONDO, ampara la materialización de los riesgos contemplados en la matriz de riesgos del proceso.	N/A	Toda la información de la ejecución contractual se puede constatar en el expediente físico del contrato y en la plataforma SECOP II.
20	Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	El contratista cumple con la legislación vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo y ambiental.	N/A	N/A
21	EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable	El contratista con la suscripción del contrato corroborá y cumple con las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo	N/A	N/A

	para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.			
22	Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.	Una vez se den por cumplidos los términos pactados de ejecución del contrato entrará en aplicabilidad esta obligación.	N/A	N/A
23	Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término, cuando a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A
24	**EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No.09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de	Sin novedad	N/A	N/A

	marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).			
25	Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.	Sin novedad	N/A	N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	Hacer entrega de la materia prima, de acuerdo con la siguiente información: - Entrega de los 100 Kg de materia prima: fecha máxima cinco meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato. – Entrega de los estándares de referencia: fecha máxima siete meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato.	Se recibieron 100 Kg de materia prima Morfina Clorhidrato. Se recibieron los estandares de referencia: Morfina clorhidrato estándar EP y morfina idoneidad del sistema EP. Pendientes estandares de apomorfina, compuesto relacionado A y compuesto realcionado B.	Acta de recibo y oden de alta 202297. \\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 1 ENTREGA DE MP	
2	Adquirir y entregar la materia prima y los estándares de referencia al -FNE- de acuerdo con las condiciones técnicas estipuladas en los estudios previos y el anexo técnico.	Se recibieron 100 Kg de materia prima Morfina Clorhidrato. Se recibieron los estandares de referencia: Morfina clorhidrato estándar EP y morfina idoneidad del sistema EP. Pendientes estandares de apomorfina, compuesto relacionado A y compuesto realcionado B.	Acta de recibo y oficio estandares. \\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 2 ENTREGA DE ST	
3	Entregar copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) del fabricante de la materia prima objeto del contrato, expedido por la	Se allega certificado de BPM del fabricante ALCALIBER, S.A.U. Se corrobora en la entidad regulatoria EMPS su vigencia.	Certificado BPM. \\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 3 CERIFICADO BPM	

	autoridad competente, en el país de origen de la misma, teniendo en cuenta que al ser estos documentos extranjeros, deben ser traducidos y apostillados, cumpliendo así con lo señalado en el artículo 259 del Código de procedimiento Civil de Colombia y la Circular Externa única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En la eventualidad de que las (BPM/GMP) del fabricante se encuentren en trámite de renovación, se deberá presentar una fiel copia del original del acta de visita con concepto favorable o documento equivalente expedido por la entidad sanitaria competente que haya auditado al fabricante, y una vez se obtengan las (BPM/GMP) renovadas, se deberá hacer llegar al Fondo Nacional de Estupefacientes en las condiciones descritas anteriormente.			
4	Entregar copia del DMF (Drug Master File) de la materia prima, el que deberá contener los datos abiertos para la estabilidad del mismo, y el cual, se manejará bajo la confidencialidad que sea exigida por el fabricante.	Este documento no ha llegado a las instalaciones de GATEPHARMA. Esta pendiente recibirlo.	\\FNALESTUPE-S001\medicamentos\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 4 DMF	
5	Entregar copia del SMF (Site Master File) del fabricante de la materia prima, el cual se	Se recibe copia del SMF del fabricante.	\\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA	

	manejará bajo la confidencialidad que sea exigida por el fabricante.		CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 5 SMF	
6	Delegar por escrito, un representante debidamente acreditado para la entrega de la materia prima y sus estándares de referencia farmacopéicos, en las instalaciones del Almacén del Fondo Nacional de Estupefacientes.	Se allega carta del represtante legal firmada delgando a Andres Munar.	\\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 6 DELEGADO	
7	Entregar en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes, la materia prima con una vida útil no inferior a tres (3) años, según certificado(s) de análisis, contados a partir de la fecha de recepción técnica en las instalaciones del FONDO, en horas hábiles. De igual forma, se hará entrega de los ER USP/EP del último lote disponible a la fecha de adquisición por el proveedor de estos (según catálogo Web de la página oficial USP/EP), con su respectivo certificado USP/EP y su hoja de seguridad.	Se allega certificado de análisis del proveedor de la materia prima Lote F.103.012/N y F.103.010/N en los cuales se evidencia que la vida útil de la materia es mayor a 3 años.	\\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 7 ENTREGA DE MP	
8	Garantizar la calidad y seguridad, tanto de la materia prima, como de sus ER USP/EP, en todas sus operaciones de transporte y almacenamiento, cumpliendo con lo establecido en los Procedimientos Operativos Estándar, las	Se arantizó la calidad y seguridad, tanto de la materia prima, como de sus ER USP/EP, en todas sus operaciones de transporte y almacenamiento, cumpliendo con lo establecido en los Procedimientos Operativos Estándar.	N/A	

	normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Transporte y la legislación vigente en la materia.			
9	Gestionar y asumir los costos asociados a los trámites de la(s) licencia(s) de importación a través de la plataforma del Ministerio de Comercio Exterior, VUCE, y de igual manera el (o los) Certificado(s) de Importación de la materia prima y su ER objeto del contrato, a través del Fondo Nacional de Estupefacientes. Así mismo, debe tramitar los permisos internacionales que sean necesarios para la adquisición de la materia prima y de sus estándares, como el proceso de nacionalización de la mercancía.	El contratista Gestionó y asumió los costos asociados a los trámites de las licencias de importación a través de la plataforma del Ministerio de Comercio Exterior, VUCE, y de igual manera los Certificados de Importación de la materia prima y los Estándares de referencia objeto del contrato. Así mismo tramitó los permisos internacionales para la adquisición de la materia prima y de sus estándares como el proceso de desaduanamiento de la mercancía.	Licencias: TML-I-0097403-20240430 materia prima. TML-I-0097424-20240430 estandar de referencia compuesto relacionado A. TML-I-0097436-20240430 estandar de referencia compuesto relacionado B. \\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 9 LICENCIA DE IMPORTACIÓN	
10	Proceder una vez nacionalizada la materia prima, a adelantar los análisis de calidad a la misma, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, lo cual se hará con un establecimiento que cumpla con Buenas Prácticas de Laboratorio de control de calidad de productos farmacéuticos según normatividad vigente en Colombia avalada por el INVIMA, el cual será escogido por el contratista y avalado por el -FNE-,	El contratista presentó los certificados de análisis de fabricante y de nacionalizacion de la materia prima objeto del contrato. Los análisis de nacionalización fueron realizados por LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA.	Acta de muestreo M-002-2024 del 09/09/2024 para los análisis de calidad nacionales realizados por LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S. Certificados de calidad RYF24-1055 y RYF24-1056. \\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 10 ANALISIS	

	con el fin de corroborar y validar las especificaciones técnicas de la misma, para su posterior uso en la fabricación del medicamento monopolio del Estado que la contiene como activo. Los costos de dichos análisis serán asumidos por el contratista, y una vez se obtengan los resultados soportados en un certificado de análisis de calidad por cada lote de materia prima, sí, hay cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos, el contratista podrá proceder a la entrega tanto de la materia prima como de sus ER. Las cantidades en peso (gramos) de materia prima necesarios para la realización de los análisis de calidad, serán autorizados por el supervisor y descontadas de las cantidades a entregar, no obstante, su valor será pagado por el -FNE-.			
11	Informar a la aseguradora las fechas definitivas de vida útil de la materia prima establecida en el certificado de análisis emitido por el fabricante, a fin de que ésta dé inicio a la garantía de buena calidad de la	La póliza N° M-100227766 Anexo 0 de 24/04/2024, construida por el contratista a favor del FONDO, ampara la materialización de los riesgos contemplados en la matriz de riesgos de proceso.	Póliza N° M-100227766 Anexo 0 de 24/04/2024. \\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 11 POLIZAS	

	materia prima. Para dicha modificación se deberá aportar la póliza correspondiente, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, para la revisión y aprobación por parte del -FNE-.			
12	Realizar los trámites tendientes a la devolución al fabricante y reposición al FNE, de la materia prima y/o estándares farmacopéicos, de encontrarse en los análisis de nacionalización y/o inspección de estos, que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente contrato.	Durante el periodo objeto del informe no se han presentado situaciones asociadas a la obligación especifica.	N/A	
13	Allegar las pruebas y/o análisis de riesgos de la materia prima relacionada con las siguientes pruebas de la farmacopea americana <232> Impurezas Elementales – Límites, <233> Impurezas Elementales Procedimientos, <476> Control de Impurezas Orgánicas en Fármacos y medicamentos, <1086> Impurezas en Fármacos y productos Farmacéuticos y <1469> Nitrosaminas como impurezas.	Se allega carta aclaraotoria de impuerzas elementales la cual cumple con lo contemplado en la ICH Q3D. Se allega carta de riesgo de nitrosaminas el cual constata que la meteria prima cumple con este requerimiento.	\\FNALESTUPE-S001\medicamentos\6_NECESIDADES 2024\MATERIAS PRIMAS\01_MORFINA CLORHIDRATO\02_ CONTRACTUAL\OBLIGACIÓN 13 IMPUREZAS	
14	En caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad de la materia prima y/o estándares de referencia	Durante el periodo objeto del informe no se han presentado situaciones asociadas a la obligación especifica.	N/A	

	en el proceso de nacionalización, el contratista deberá: (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos asociados al análisis del lote(s) que presuntamente no cumple(n) con las especificaciones técnicas por parte de un tercero que será avalado por el FNE y deberá cumplir con el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de persistencia de la no conformidad de la materia prima y/o estándares de referencia, el contratista deberá adquirir una nueva materia prima y/o estándares de referencia y asumir los costos asociados a la misma. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL).			
15	En caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, posterior a la liberación de la materia prima y/o posterior a la entrega de la materia prima en el FNE y hasta el tiempo de vida útil del mismo, el contratista deberá (1) Realizar la investigación pertinente, asumir los costos asociados al análisis del lote(s) que presuntamente no cumple(n) con las especificaciones técnicas por parte de un tercero que será avalado	Durante el periodo objeto del informe no se han presentado situaciones asociadas a la obligación especifica.	N/A	

	por el FNE y deberá cumplir con el certificado de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) emitido por el INVIMA. (2) En caso de persistencia de la no conformidad de la materia prima, el contratista deberá realizar cambio de la materia prima en su totalidad, así las cosas, adquirir una nueva materia prima y asumir los costos asociados para realizar la reposición de la misma al FNE. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).			

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO				
Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

JUAN NICOLAS FERNANDEZ GIRALDO
Fecha: 03/12/2024

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el Seleccione certifica que:

1. El contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención (anteriormente presentadas). SI ☒ NO☐

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. El contratista aportó la certificación de examen pre-ocupacional como adjunto a los documentos correspondientes al primer pago del Contrato, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

SI ☐ NO☐ NO APLICA (Persona Jurídica)

4. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención. SI ☒ NO☐

5. A la fecha SI ☐ NO☒ existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa postcontractual del presente contrato.

OBSERVACIONES	NA

En constancia, firmo:

Firmado digitalmente por William Ernesto Sossa Muñoz

Espacio para la firma del Supervisor y/o interventor

William Sossa Muñoz
Supervisor (es)/Interventor (es)

Firmado digitalmente por Maria Cristina Munoz Suarez

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., martes, 03 de diciembre de 2024